



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 172-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 06 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 024-2025-UNADQTC/PCO/VPI-EGI de fecha 22 de diciembre de 2025, Informe Técnico N° 003-2026-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 14 de enero de 2026, Informe N° 0015-2026-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 14 de enero de 2026, Informe Legal N° 055-2026-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 02 de febrero de 2026, Informe N° 036-2026-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 20 de febrero de 2026, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 09-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 02 de marzo de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, con la Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, mencionando en el artículo 122°, principalmente lo siguiente: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria en la Universidad, la cual fomenta, realiza y responde a las necesidades de la sociedad con especial énfasis en la realidad regional, nacional e internacional a través de la generación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico, pudiendo contar con colaboraciones interinstitucionales";

Que mediante Resolución Presidencial N° 569-2024-UNADQTC/PCO de fecha 19 de setiembre de 2024, se aprueba el Reglamento de Proyectos de Investigación con fondos concursables de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el mismo que establece en artículo 37°, lo siguiente: "El



COMISIÓN ORGANIZADORA

Vicerrectorado de Investigación (en el presente caso, la Vicepresidencia de Investigación), elabora las bases del concurso de proyectos de investigación con fondos concursables y las remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su opinión técnica y disponibilidad presupuestal conducente a la ejecución de los proyectos de investigación; la opinión técnica debe emitirse según los tiempos establecidos en las bases. Luego, las bases y opinión técnica son remitidas a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal según los plazos establecidos en las Bases del concurso”;



Que, con el Informe Técnico N° 024-2025-UNADQTC/PCO/VPI-EGI de fecha 22 de diciembre de 2025, el Especialista en Gestión de la Investigación remite las Bases del I Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, cuyo objetivo general es fomentar la formulación y ejecución de proyectos de investigación científica, tecnológica, artística y humanista que contribuyan a la generación de nuevo conocimiento, al desarrollo tecnológico, producción-creación, orientados a la atención de problemáticas sociales, culturales y territoriales, en concordancia con las líneas de investigación institucionales y los instrumentos de gestión de la UNADQTC, concluyendo que dichas bases se encuentran debidamente articuladas con el reglamento institucional vigente y el marco normativo aplicable solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2026-UNADQTC-PCO-OPP/UPME de fecha 14 de enero de 2026, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, concluye de las Bases del I Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, que se encuentra articulado al Plan Operativo Institucional Multianual – POI 2026-2028 y al Plan Estratégico Institucional – PEI 2024-2030, asimismo, indica que dichas bases se desarrollan en coherencia con el marco legal vigente, emitiendo opinión favorable, recomendando su aprobación;

Que, con el Informe N° 0019-2026-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 15 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 0015-2026-UNADQTC/PCO-OPP-UP de fecha 14 de enero de 2026, a través del cual, el Jefe de la Unidad de Presupuesto concluye que, deberá implementarse las acciones administrativas conducentes a la aprobación de la convocatoria del I Concurso de Proyectos de Investigación con fondos concursables de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con un presupuesto estimado de S/. 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles), en el marco de la Actividad de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, por consiguiente, es viable otorgar la disponibilidad presupuestal para su aprobación y su implementación según corresponda;

Que, mediante el Informe Legal N° 055-2026-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 02 de febrero de 2026, la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye de las Bases del I Concurso de Proyectos de Investigación con fondos concursables de la UNADQTC, que se encuentran alineadas con la Constitución, la Ley Universitaria, el sustento técnico presupuestal y la normativa vinculada institucional vigente, por lo que, bajo esos fundamentos, emite opinión favorable para su aprobación;

Que, con el Informe N° 036-2026-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 20 de febrero de 2026, el Vicepresidente de Investigación solicita la aprobación de las Bases del I Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el mismo que fue validado por las áreas técnicas competentes y se encuentran alineadas con las políticas institucionales;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 09-2026-SO-CCO-UNADQTC de fecha 02 de marzo de 2026, emite el siguiente pronunciamiento:

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la Convocatoria para el “I Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco”, conforme a lo requerido por la Vicepresidencia de Investigación.

ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR las Bases I Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, las mismas que incluyen el cronograma y los anexos que forman parte integrante de la presente resolución y cuyo presupuesto estimado es de S/. 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles);





COMISIÓN ORGANIZADORA

ACUERDO POR UNANIMIDAD, ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, dicte las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas competentes dentro del marco de sus funciones y conforme al marco legal vigente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la Convocatoria para el "I Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", conforme a lo requerido por la Vicepresidencia de Investigación.

SEGUNDO. - APROBAR las Bases I Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, las mismas que incluyen el cronograma y los anexos que forman parte integrante de la presente resolución, cuyo presupuesto estimado es de S/. 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles).

TERCERO. - DISPONER a la Vicepresidencia de Investigación, la notificación del documento aprobado en el artículo precedente a la Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación y resguardo correspondiente.

CUARTO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, dicte las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, en coordinación con los órganos y unidades orgánicas competentes dentro del marco de sus funciones y conforme al marco legal vigente.

QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarrá Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito